



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, a fin de informarle que mediante providencia de fecha 13 de febrero de 2023, se admitió la demanda y se dispuso vincular como litisconsorcio necesario a los señores MARÍA DEL CARMEN CRISTANCHO y ALVARO SÁNCHEZ a quienes se les envió citación para notificación y según informe de la notificación por aviso, la señora MARÍA DEL CARMEN CRISTANCHO, falleció, así mismo le informo que se allegaron respuestas por parte de Catastro, Desarrollo Rural, Superintendencia de Notariado y Registro y de la Fiscalía, igualmente se encuentra pendiente la inclusión en el RNE, de las personas indeterminadas, de los herederos indeterminados de los señores JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ y ENCARNACION WELMAN DE GUTIERREZ, así como también la inclusión de la valla. Sírvasse proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 07 de junio de 2023.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho de junio de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio.: N° 1534

Radicado:666824003002-2023-00037-00

VERBAL ESPECIAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA: MAURICIO VICENTE NIETO Y JOSÉ ALBEIRO OCAMPO VALENCIA VS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ENCARNACIÓN WELMAN DE GUTIÉRREZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial que antecede, y revisado el informe allegado por la empresa de correo en el cual indica: "...ESTA NOTIFICACION FUE RECIBIDA A ENTERA SATISFACCION POR LA SEÑORA ADRIANA MARIA GUTIERREZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.094.151 QUIEN INFORMO QUE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN CRISTANCHO FALLECIO Y SE COMPROMETIO ENTREGARSELA PERSONALMENTE A LA HIJAS DE LA SEÑORA CRISTANCHO..." se hace necesario requerir a la apoderado judicial de la parte demandante, para que en el término de cinco días siguientes a la notificación que por estado se realice del presente auto informe al Despacho el nombre y lugar de notificación de las herederas determinadas y/o conocidas de la señora MARIA DEL CARMEN CRISTANCHO (q.e.p.d.) o en su defecto solicite el emplazamiento de las mismas, para continuar con el trámite de su vinculación al presente proceso, en calidad de litisconsorcio necesario, tal como se indicó en el auto admisorio.

Por otra parte, se tiene por notificado por aviso al señor ALVARO SANCHEZ.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la inclusión en el RNE, las fotografías de la valla, así como el emplazamiento de las personas

indeterminadas, de los herederos indeterminados de los señores JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ LÓPEZ y ENCARNACION WELMAN DE GUTIERREZ, la misma se realizará una vez la apoderada judicial informe el lugar de notificación de herederas determinadas y/o conocidas de la señora MARIA DEL CARMEN CRISTANCHO, o para que en caso de solicitar el emplazamiento de las mismas, se nombre por economía y celeridad procesal un mismo curador.

Finalmente se ordena glosar y se deja en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas por parte de Catastro, Desarrollo Rural, Superintendencia de Notariado y Registro y de la Fiscalía General de la Nación, para los fines que considere pertinentes.

Notifíquese,


OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado 99
Del 09-06-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89cc2255ff0919d5453fd4334c9b934fe221595694d93fb7b065b37b7130cb10**

Documento generado en 07/06/2023 02:16:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>